



Sesión: 50
Fecha: 04-08-2020
Hora: 14:19

Proyecto de Resolución N° 1234

Materia:

Sugiere a S. E. el Presidente de la República firmar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú, antes del 26 de Septiembre de este año.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Catalina Pérez Salinas
- 2

Cristina Girardi Lavín
- 3

Diego Ibáñez Cotroneo
- 4

Vlado Mirosevic Verdugo
- 5

Jaime Naranjo Ortiz
- 6

Matías Walker Prieto
- 7

Félix González Gatica
- 8

Marcela Hernando Pérez



Adherentes:

- 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS SUGIERE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA FIRMA DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, CONOCIDO COMO EL ACUERDO DE ESCAZÚ, ANTES DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

Considerando:

- 1. Que la declaración de Río sobre el principio 10, suscrita por Chile,** establece que *“el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”*,
- 2. Que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,** celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, titulado “El futuro que queremos”, se reconoce que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; se recalca que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible, y se alienta la adopción de medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando proceda,
- 3. Que el Estado de Chile** demostró su compromiso internacional en materia de Derechos Humanos y Medioambiente al invitar a los demás países de Latinoamérica y el Caribe a iniciar un camino hacia la redacción del primer instrumento ambiental de la región, co-presidiendo los procesos de negociación junto a Costa Rica, reconociendo la necesidad de alcanzar acuerdos para la aplicación cabal de dichos derechos y se manifiesta la voluntad de iniciar un proceso para contar con un instrumento regional en esta materia,
- 4. Que Chile, junto a Costa Rica, fueron Copresidentes** de este Comité de Negociación, liderando el proceso de acuerdo y adopción del texto actual, junto a los Estados integrantes de la Mesa Directiva (Argentina, México, Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago), reuniendo a delegados gubernamentales, representantes del sector público, privado y del académico, expertos sobre la materia y otras partes interesadas,
- 5. Que el haber impulsado inicialmente este Acuerdo** posicionó a Chile en el debate ambiental regional, lo que permitió ser designado en la Presidencia de la 25ava Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP25), reafirmando el compromiso en materia medioambiental y de Derechos Humanos que nuestra República ha demostrado a lo largo de su historia y tradición diplomática,



6. **Que el 4 de Marzo de 2018** en Escazú, Costa Rica, 22 países de la región, convencidos de la importancia de avanzar hacia una implementación plena y efectiva de los derechos de acceso en América Latina y el Caribe adoptaron el histórico Acuerdo de Escazú,
7. **Que el Acuerdo de Escazú** define en su artículo 1 como objetivo la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso, para así contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible,
8. **Que los derechos de acceso** contribuyen al fortalecimiento de la democracia, el desarrollo sostenible y los Derechos Humanos y la protección del medio ambiente. El Estado de Chile tiene la responsabilidad de respetar, proteger y promover los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, y que el Acuerdo de Escazú es, esencialmente, un acuerdo por los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible. El Acuerdo de Escazú viene a complementar y potenciar la actual institucionalidad ambiental, mostrando un camino de no regresión en asegurar estos derechos de acceso que son catalizadores del derecho a vivir en un medio ambiente sano.
9. **Que el Gobierno de Chile** el jueves 7 de julio de 2018 a través de un comunicado conjunto con el Gobierno de Costa Rica reiteró *“su compromiso con la firma y pronta entrada en vigor de este Acuerdo, que será una señal inequívoca de la vocación de nuestra región para avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030”*.
10. **Que en el marco de la emergencia sanitaria** del coronavirus es relevante que el Estado de Chile se comprometa con una recuperación sostenible. El Acuerdo de Escazú tiene el valor de entregarle herramientas al Estado de Chile y a América Latina y El Caribe para preparar a los países ante un escenario de futuras epidemias y catástrofes, y para la acción por el cambio climático.
11. Que en el documento “Policy Brief: The Impact of COVID in Latin America and the Caribbean” de Julio del 2020 (Documento de Análisis: El Impacto del COVID en América Latina y el Caribe”) el Secretario General de las Naciones Unidas destaca el Acuerdo Regional de Escazú como una valiosa herramienta que permite buscar soluciones centradas en las personas para abordar los problemas ambientales más acuciantes de América Latina y el Caribe.
12. **Que de acuerdo al Artículo 22** sobre “Entrada en Vigor” se establece “El presente Acuerdo entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el undécimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión”. Por su parte en el Artículo 15.2 se indica que “El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe convocará la primera reunión de la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Acuerdo”.

A la fecha nueve (9) países de América Latina han depositado su instrumento de ratificación en la Oficina de Tratados de las Naciones Unidas. Estos países son: Antigua y Barbuda, Bolivia, Ecuador, Guyana, Nicaragua, Panamá, San Vicente y Las Granadinas y Uruguay. Los Gobiernos de Argentina, Costa Rica y Perú han enviado el proyecto de ratificación a sus respectivos Congresos. De acuerdo a estos avances se estima que durante el 2021 se llevará a cabo la Primera Conferencia de las Partes.

13. **Que las y los jóvenes comprometidos con el medio ambiente**, organizados en la campaña de Escazú Ahora Chile, junto con múltiples organizaciones de la sociedad civil,



como Greenpeace, Chile Sustentable, Terram, ONG FIMA, MODATIMA, Espacio Público, Amnistía Internacional y CODEFF, entre otras, han instado al Gobierno a firmar el Acuerdo de Escazú y elevar los estándares medioambientales de la República, demanda de la que esta Cámara, en cuanto órgano democrático representante de sus ciudadanos y ciudadanas, hace eco, las y los abajo firmantes vienen en proponer el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de diputados acuerda sugerir a S.E. El Presidente de la República firmar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú, antes del 26 de Septiembre de este año.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FÉLIX GONZÁLEZ G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. WLADO MIROŠEVIĆ V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS WALKER P.

